



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 275

VISTO:

El inicio del operativo Programa Federal “Ver para Ser Libres” en la ciudad de Corrientes, destinado a brindar controles oftalmológicos y facilitar el acceso gratuito de anteojos a niños, niñas y adolescentes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Federal “Ver para Ser Libres” constituye una política pública orientada a favorecer el acceso a la salud visual de niños, niñas y adolescentes, mediante acciones de prevención, detección temprana y atención de dificultades visuales.

Que, el operativo comenzó el día lunes 31 de Agosto de 2026 en la ciudad de Corrientes hasta el viernes 04 de Septiembre de 2026, con atención gratuita de 9:00 a 13:00 horas.

Que, esta primera etapa en la ciudad de Corrientes representa la llegada del Programa “Ver para Ser Libres” a la capital provincial, desarrollando luego distintas etapas en localidades del interior de la provincia de Corrientes.

Que, la iniciativa es impulsada de manera articulada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes y el Ministerio de Capital Humano de la Nación, contando asimismo con el acompañamiento de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Que, el operativo está destinado a niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 17 años, procurando detectar de manera temprana posibles dificultades visuales.

Que, cuando los profesionales determinan la necesidad de una corrección visual, se avanza con la elaboración y entrega gratuita de los anteojos correspondientes, pudiendo los beneficiarios seleccionar entre los marcos disponibles.

Que, las jornadas se desarrollan simultáneamente en dos puntos de la Ciudad: el Centro Deportivo Municipal “Papa Francisco”, ubicado en el barrio Dr. Montaña y el Centro de Participación Comunitaria de la Asociación Civil Generar, ubicado en el barrio Irupé.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 275

Que, en el barrio Dr. Montaña el operativo funciona en el sector de Segismundo Klein y CA Lara, mientras que en el barrio Irupé se desarrolla en Berazategui y Corinto.

Que, la salud visual constituye un componente fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, teniendo incidencia directa en sus procesos de aprendizaje, lectura, escritura, desempeño escolar y participación en actividades sociales, culturales y deportivas.

Que, las dificultades visuales no detectadas oportunamente pueden constituir una barrera para el adecuado desarrollo de las trayectorias educativas.

Que, el acceso gratuito a controles oftalmológicos y cuando resulta necesario, a elementos de corrección visual, contribuye a reducir las desigualdades de acceso a servicios esenciales de salud.

Que, resulta especialmente valioso que estas prestaciones se acerquen territorialmente a los barrios de la Ciudad, facilitando el acceso de las familias y evitando que las condiciones económicas constituyan un impedimento para realizar controles especializados.

Que, la articulación entre los distintos niveles del Estado y las instituciones académicas constituye una herramienta fundamental para ampliar el alcance de las políticas públicas y lograr una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Que, durante la misma semana se desarrolla conjuntamente la propuesta “Centros de Familia”, mediante la cual las familias pueden acceder a propuestas y prestaciones vinculadas a actividades deportivas, culturales, artísticas y educativas.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante (HCD) reconocer y acompañar aquellas iniciativas que generen beneficios concretos para los vecinos de la ciudad de Corrientes, especialmente cuando se encuentran dirigidas a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Que, Declarar de Interés el desarrollo del operativo constituye una forma de destacar la importancia de la prevención, el diagnóstico temprano y el acceso efectivo a la salud visual.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 275

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Programa Federal Ver para Ser Libres”

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el operativo del Programa Federal “Ver para Ser Libres”, iniciado el día lunes 31 de Agosto de 2026 en la ciudad de Corrientes, destinado a brindar controles oftalmológicos y facilitar el acceso gratuito a anteojos a niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º: EXPRESA el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la llegada por primera vez del Programa Federal “Ver para Ser Libres” a la ciudad de corrientes, destacando su contribución a la prevención y atención de la salud visual de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3º: DESTACA la articulación institucional entre el Ministerio de Capital Humano de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste para el desarrollo del operativo en la Ciudad.

ARTÍCULO 4º: RECONOCE la importancia de la detección temprana de dificultades visuales durante la infancia y adolescencia como herramienta para favorecer el aprendizaje, el rendimiento escolar, la inclusión social y el desarrollo integral.

ARTÍCULO 5º: DESTACA el carácter territorial del operativo, desarrollado simultáneamente en el Centro Deportivo Municipal “Papa Francisco” del barrio Dr. Montaña y en el Centro de Participación Comunitaria de la Asociación Civil Generar del barrio Irupé, acercando los servicios de salud visual directamente a los vecinos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...4//

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 275

ARTÍCULO 6º: FELICITA a los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Profesionales de la Salud, Instituciones Académicas y Organizaciones Comunitarias que participan en la implementación y desarrollo del operativo.

ARTÍCULO 7º: REMITE copia de la presente Declaración al Ministerio de Capital Humano de la Nación, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, a la Universidad Nacional del Nordeste y al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 8º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

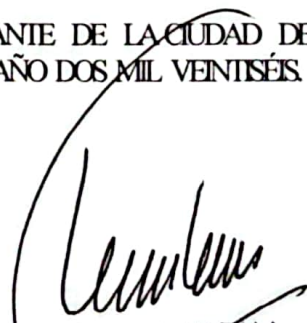
ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B. LLA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes